

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE NOVIEMBRE
DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-151/2025

PARTE ACTORA: RAFAEL GOZÁLEZ NERI

PARTE ACUSADA: MARÍA MARTINA LEAL
CEDILLO

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Emplazamiento por Estrados emitido por la CNHJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 19 de noviembre de 2025.



Lic. Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de Ponencia II
Comisión Nacional De Honestidad y Justicia de morena

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-151/2025

PARTE ACTORA: RAFAEL GONZÁLEZ NERI

PARTE ACUSADA: MARÍA MARTINA LEAL
CEDILLO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de las diligencias de emplazamiento de la **C. MARÍA MARTINA LEAL CEDILLO** realizadas dentro del presente procedimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De constancias se desprenden las siguientes diligencias:

- a) El día **06 de junio de 2025**² se intentó emplazar a la acusada mediante el siguiente correo electrónico: lealtina31@gmail.com, mismo que fue proporcionado por la parte actora en su escrito inicial de queja.
- b) De igual manera, se emplazó a la parte acusada vía servicio de paquetería DHL³ al domicilio ubicado en: C. Independencia S/N, Localidad Villa Unión, municipio de Poanas, Durango, señalado por la parte actora para tal efecto.
- c) Toda vez que no se tuvo constancia de la recepción de la notificación realizada a la acusada, en fecha **27 de junio de 2025**, se dictó Acuerdo de Requerimiento a efecto de que la parte actora proporcionara un nuevo correo electrónico y/o domicilio postal en donde pudiera ser emplazada la **C. MARÍA MARTINA LEAL CEDILLO**.
- d) Que, en fecha **01 de julio**, la parte actora señaló el mismo correo electrónico y el mismo domicilio mencionados con antelación, manifestando ser la única información que conocía a efecto de emplazar a la acusada.
- e) El día **13 de agosto** se requirió a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional mediante oficio **CNHJ-IMRB-070/2025** que informara a

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

³ Número de guía JD014600012153376236.

este Órgano Jurisdiccional alguna dirección de correo electrónico o domicilio para notificar a la acusada

SEGUNDO. Dado que las diligencias previas de localización y notificación a la parte acusada resultaron infructuosas, toda vez que se agotaron los medios ordinarios para hacer efectivo el emplazamiento, incluyendo el requerimiento de domicilios en donde pueda ser ubicada sin obtener respuesta, **procédase a emplazar por estrados** de esta Comisión Nacional a la **C. MARÍA MARTINA LEAL CEDILLO**, diligencia que surtirá efectos de notificación personal y se considerarán como válidas conforme a lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

“Artículo 12. Las notificaciones que lleve a cabo la CNHJ se podrán hacer mediante:
(...)”

c) Personales, en el domicilio que las partes señalen en la Ciudad de México; **en caso de no proporcionar dicho domicilio, este no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tiene su Sede este órgano jurisdiccional, las notificaciones serán por estrados de la CNHJ y estas surtirán efectos de notificación personal y se considerarán como válidas. (...)**”

(Énfasis añadido)

Dejando a su disposición los autos del presente asunto para que puedan ser consultados en la sede de este Órgano Jurisdiccional, así como en los estrados electrónicos de esta Comisión.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar el derecho de acceso a la justicia de la parte actora, cumpliendo al mismo tiempo con las formalidades legales que aseguran que la parte acusada tenga la posibilidad de conocer la existencia del presente procedimiento instaurado en su contra.

TERCERO. De igual forma, requiérase al Comité Ejecutivo Estatal de morena del Estado de Durango, publicar en sus estrados el Acuerdo de Admisión, los autos del presente asunto, así como el presente proveído a fin de notificar a la **C. MARÍA MARTINA LEAL CEDILLO** del referido emplazamiento, de conformidad con el artículo 59° del Estatuto de morena:

“Artículo 59.- (...) Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de morena y habilitar al personal que considere pertinente.”

En ese sentido, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se ordena **emplazar por estrados** de esta Comisión, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de Durango a la **C. MARIA MARTINA LEAL CEDILLO** notificándole el presente acuerdo, así como el de Admisión de fecha 6 de junio de 2025; **dejando a su disposición copia de la denuncia, sus anexos y las constancias que integran el expediente.**

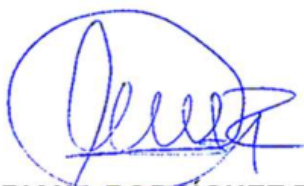
SEGUNDO. Se requiere al Comité Ejecutivo Estatal de morena en el Estado de Durango notificar por estrados a la **C. MARIA MARTINA LEAL CEDILLO**, en términos del presente proveído.

TERCERO. Agréguese el presente acuerdo al expediente **CNHJ-DGO-151/2022**.

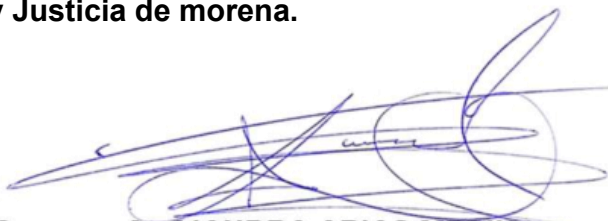
CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA